

1043

8111926
4272351 ✓

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1035 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 25 MAR. 2024

VISTO;

La Resolución Directoral Nro. 939-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 21 marzo del año 2024 y demás documentos adjuntos, contenidos en tres (03) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el primer artículo de la Resolución Directoral Nro 939-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha precisado el egreso que origina el cumplimiento de la resolución de contrato temporal de servicios personales de la Srta. **KELYN PAMELA SAUÑE ZAMORA**, respectivamente siendo con una Remuneración Única Mensual de tres mil quinientos 00/100 soles (S/. 3,500.00), **debiendo ser la Remuneración Única Mensual de tres mil doscientos cincuenta 00/100 soles (S/. 3,250.00);**

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio ó a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 042 y 685-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Directoral Nro 939-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que se refiere al egreso que origine el cumplimiento de la resolución de contrato temporal de la Srta. **KELYN PAMELA SAUÑE ZAMORA**, siendo la Remuneración Única Mensual tres mil quinientos 00/100 soles (S/.



3,500.00); **Debiendo ser la Remuneración Única Mensual de tres mil doscientos cincuenta 00/100 soles (S/. 3,250.00).**

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a secretaria general, notifique con la presente resolución, a la interesada, File Personal-Escalafón, Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de Obras, Unidad de Bienestar Social, Área de Registro y Control de Personal e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho, Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR

